

E.A.T.I.M DE VALERIA

ANUNCIO

Don Francisco Javier Beltrán Beltrán, Alcalde Presidente del E.A.T.I.M. de Valeria (Cuenca), por Resolución de 21 de febrero de 2018, ha resuelto aprobar la Convocatoria Pública y Bases para la selección de: ocho Alumnos/as del Taller de Empleo "Termas de Valeria II", Como personal laboral temporal con una duración de seis meses.

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE MONITOR DEL TALLER DE EMPLEO "TERMAS DE VALERIA II".

1.-OBJETO. El objeto de la presente convocatoria es la contratación laboral temporal, mediante contrato por obra o servicio determinado, para un período de 6 meses, por parte del E.A.T.I.M. de VALERIA, de UN/A MONITOR/A para el Taller de Empleo de "TERMAS DE VALERIAII", que se desarrollará en el municipio de VALERIA, acción regulada por la Orden consolidada de la Consejería de Empleo y Economía de 15/11/2012, que regula los programas de formación en alternancia con el empleo y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas y Resolución de 19/10/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para talleres de empleo en 2017 (DOCM N° 207 de 25 de octubre).

El artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha dice: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos así lo aconseje, de concurso. Los procesos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 de la Orden de 14 de noviembre de 2001 por la que se desarrolla el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, por el que se establece el Programa de Talleres de Empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas a dicho programa, por las labores que deben desempeñar los profesionales en los talleres de empleo para completar la formación y los trabajos de los alumnos-trabajadores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Orden de 15/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

2.- REQUISITOS. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deben reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 39 de la ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público en Castilla-La Mancha.
- b) Estar en posesión de al menos una de Titulación Universitaria de Grado siguientes: Humanidades, Arquitectura, Ingeniería de la Edificación o equivalente, Historia.
- c) Permiso de conducción B. Disponibilidad para viajar y conducir
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Formador Ocupacional o equivalente.

3.-SOLICITUDES. Las solicitudes para optar a estos puestos se presentarán en el Registro del Servicios de ATM de la Diputación Provincial de Cuenca, sito este último en la Calle Colón nº 4 de Cuenca, o por los procedimientos establecidos en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las mismas será de quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación exigida en la base 2.
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración de disponibilidad para viajar y conducir.
- Certificado de vida laboral actualizado a fecha de convocatoria

- Currículum vitae
- Fotocopias de los documentos que acrediten los méritos de la base 4, que tengan relación con la plaza objeto de la presente convocatoria.
- Declaración Responsable de conocimiento de la lengua castellana oral y escrita suficiente para el desempeño de la totalidad de sus funciones. Se fundamenta este requisito en la naturaleza protección del patrimonio histórico-artístico.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de los contratos o certificados de empresa o cualquier otro documento legal donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral.

La formación se acreditará mediante fotocopias de los certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso cuyo certificado no acredite: el período de duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los criterios tendrán una puntuación máxima de 8 puntos y serán:

4.1.- Méritos Generales (máximo 8 puntos):

- Por haber desempeñado puestos de trabajo de monitor de programa de formación en alternancia, según lo establecido en el Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 4 puntos.
- Experiencia de trabajo, desempeñando funciones directamente relacionadas con la materia especialidad del taller de empleo: 0,08 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1.5 puntos.
- Cursos recibidos y/o impartidos, relacionados con el puesto de trabajo a desarrollar así como los de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Prevención de Riesgos Laborales, Metodología Didáctica (CAP, Docencia para la formación), Desarrollo Local y medidas de Fomento de Empleo: 0.006 puntos por hora acreditada convenientemente en el certificado del curso, hasta un máximo de 2 puntos.
- Publicaciones, congresos, seminarios, jornadas relacionadas con Valeria Romana, 0,10, por publicación y 0,05 por cada hora acreditada convenientemente con certificado del curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.

En caso de empate se desempatará por haber obtenido mayor puntuación en el apartado con el siguiente orden:

1. Experiencia en desempeño de puesto de monitor.
2. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de especialidad del Taller
3. Cursos recibidos o impartidos.

5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN. El Tribunal de Selección (Comisión Mixta de Selección) estará formado por un mínimo de 5 miembros, titulares y suplentes, con la siguiente composición:

Presidente: D. José Manuel Ruiz Muñoz, (titular) y D. Javier Pérez García (suplente), ambos funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Vocales:

D. Juan José Carretero Portero (titular) y D. Julian Montón Abarca, ambos funcionarios de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

D. David Povedano Cañaveras (titular) y D.^a Cristina Notario Urango, ambos funcionarios de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Secretario : D. Santiago Pérez Osma, (titular) y D. Rafael Martínez Laria (suplente), ambos funcionarios de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca.

Todos ellos deberán ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso.

Su composición debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

No podrán formar parte de la misma el personal de elección o de designación política, el personal funcionario interino o laboral temporal, el personal eventual ni las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hayan preparado a personas aspirantes para el acceso al cuerpo, escala, especialidad o categoría profesional objeto de la convocatoria.

6.-PROCESO DE SELECCIÓN.

6.1.- Listado de admitidos y excluidos.

Se publicará en la dirección www.valeriaromana.es, Tablón de anuncios de la E.A.T.I.M., la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de 7 días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones y subsanar deficiencias.

Finalizado dicho período y resueltas, en su caso, las posibles reclamaciones, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la E.A.T.I.M. de Valeria y tablón de anuncios sito en la primera planta del Servicio de Asistencia Técnica a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y en la dirección www.valeriaromana.es el listado definitivo de admitidos y excluidos, de acuerdo con los requisitos exigidos en la Base 2.

6.2.- El proceso de selección, mediante concurso, consistirá en la comprobación y valoración de méritos de los aspirantes.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la Base 4.

La relación provisional de valoración será expuesta por la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios de la E.A.T.I.M. de VALERIA, en la dirección www.valeriaromana.es, concediendo un plazo de 3 (tres) días naturales para que se puedan efectuar reclamaciones.

En caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional se elevará a definitiva transcurrido el plazo de reclamación.

En caso de presentarse reclamaciones, éstas serán resueltas por la Comisión de Selección que podrá estimarlas o desestimarlas motivadamente elevando propuesta definitiva al órgano de contratación.

En caso de empate se desempatará por haber obtenido mayor puntuación en el apartado con el siguiente orden:

1. Experiencia en desempeño de puesto de monitor.
2. Experiencia en funciones directamente relacionadas con la materia de especialidad del Taller
3. Cursos recibidos o impartidos.

La Comisión de selección propondrá a la Entidad gestora la contratación del aspirante con mayor puntuación. En caso de que no se pueda realizar la contratación a los candidatos/as propuestos/as, la E.A.T.I.M. de Valeria los llamamientos y sustituciones necesarias siguiendo el orden de puntuación de la relación definitiva de valoración.

Se establecerá una bolsa de trabajo para las posibles sustituciones, si existiera baja por parte de las personas contratadas. En la bolsa se integrarán todos los demás aspirantes por orden de puntuación total, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

7.- EXCLUSIÓN DE CANDIDATOS. Antes de realizarse la contratación, el aspirante propuesto o sus sustitutos deberán aportar originales o fotocopias compulsadas de la documentación citada en la base 3, cuyas fotocopias simples se hayan aportado para la valoración. Cualquier alteración o no aportación de dicha documentación original o debidamente compulsada dará lugar a la exclusión de la contratación, sin perjuicio del inicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan.

8.- CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO. Si con carácter previo a la firma del contrato se apreciara que el nivel de conocimiento de la lengua castellana del candidato hablada o escrita es insuficiente para comunicarse y/o realizar las funciones propias para las que ha sido seleccionado, será excluido por ser un requisito en la base segunda.

9.- RECURSOS. Contra este acto, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, de acuerdo con dispuesto en la los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar ambos plazos desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el B.O.P., de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer Recurso potestativo de Reposición, no podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Valeria a 22 de febrero de 2018

Fdo.: Francisco Javier Beltrán Beltrán

Alcalde-Presidente/a de la E.A.T.I.M. de VALERIA



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE EMPLEO “TERMAS DE VALERIA”, PARA EL PUESTO DE MONITOR

APELLIDOS Y NOMBRE

[Empty text box for surnames and name]

DOMICILIO, C.P, MUNICIPIO

[Empty text box for address, postal code, and municipality]

TELEFONO FIJO/MÓVIL

[Empty text box for phone number]

Email:

[Empty text box for email address]

D.N.I.

FECHA DE NACIMIENTO

[Empty text boxes for D.N.I. and date of birth]

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

Fotocopia D.N.I

Currículum vitae con copia de la documentación que se quiera valorar

Vida laboral actualizada a fecha presentación solicitud

Fotocopia titulación requerida

Otros documentos:

-

-

-

La persona abajo firmante, autoriza a la Consejería de Empleo y Economía y a la EATIM de Valeria, a solicitar información sobre su vida laboral y situación de percibo de prestaciones por desempleo, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo y SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo en el Taller de Empleo.

En, a de de 2018.

El solicitante

Fdo: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DE LA E.A.T.I.M. DE VALERIA (CUENCA).